



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 89 -2019-ACSS.
Santiago de Surco, 18 NOV. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: Los Acuerdos de Concejo Nros. 023-2015-ACSS, 06 y 74-2019-ACSS, las Resoluciones Nros. 1019, 1021, 1122 y 1036-2019-RASS, el Memorándum N° 3762-2019-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 464-2019-SGT-GAF-MSS de la Subgerencia de Tesorería, el Informe N° 946-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 890-2019-GM-MSS de la Gerencia Municipal, sobre designación de funcionarios responsables del manejo de las Cuentas Bancarias de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 9° inciso 8) de la Ley N° 27972, establece que *"Corresponde al Concejo aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*, y el inciso 29) establece que le corresponde entre otros también: *"Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales"*;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 06-2019-ACSS del 09.01.2019, modificado por Acuerdo de Concejo N° 74-2019-ACSS del 13.09.2019, se autorizó a los funcionarios titulares y alternos, para que indistintamente en nombre y representación de la Municipalidad de Santiago de Surco, realicen las operaciones financieras detalladas en el Acuerdo de Concejo N° 023-2015-ACSS, entre ellos al Gerente de Planeamiento y Presupuesto y al Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución N° 1019-2019-RASS del 04.10.2019, se acepta la renuncia al Gerente de Planeamiento y Presupuesto José Humberto Diez Canseco Rivero, designando en su remplazo a Joaquín Fernando Maravi Miller, con Resolución N° 1122-2019-RASS del 30.10.2019. Asimismo, con Resolución N° 1021-2019-RASS del 04.10.2019 se acepta la renuncia del Gerente Municipal Edwin Arturo Gutiérrez Vera, designando en su reemplazo a Carlos Edmundo García Otero, con Resolución N° 1036-2019-RASS del 07.10.2019, por lo que amerita autorizarlos en calidad de miembros suplentes, para que en nombre y representación de la entidad efectúen las operaciones financieras detalladas en el Acuerdo de Concejo N° 023-2015-ACSS, modificados por los Acuerdos de Concejo Nros. 06 y 74-2019-ACSS;

Que, con Memorándum N° 3762-2019-GAF-MSS del 06.11.2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, adjuntando el Informe N° 464-2019-SGT-GAF-MSS del 23.10.2019, de la Subgerencia de Tesorería, señala que es necesario la actualización de los funcionarios responsables Suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad de Santiago de Surco, para realizar la posterior modificación del registro de firmas en las Entidades Bancarias y el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Informe N° 946-2019-GAJ-MSS del 07.11.2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que deberán elevarse los antecedentes ante el Concejo Municipal, a efectos que actúe de acuerdo a sus atribuciones contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, modificándose el Acuerdo de Concejo en los términos que señala la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, con Memorándum N° 890-2019-GM-MSS del 12.11.2019, la Gerencia Municipal manifiesta su conformidad fundamentada en las opiniones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitando que lo actuado sea elevado al Concejo para los fines pertinentes;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del ACUERDO DE CONCEJO N° 89 -2019-ACSS.

Estando al Informe N° 946-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta ha adoptado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 06-2019-ACSS del 09.01.2019, modificado por el Acuerdo de Concejo N° 74-2019-ACSS del 13.09.2019, en la siguiente forma:

“ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a los funcionarios que se indican a continuación, para que en calidad de titulares o alternos, indistintamente, en nombre y representación de la Municipalidad de Santiago de Surco, realicen las operaciones financieras detalladas en el Acuerdo de Concejo N° 023-2015-ACSS:

TITULARES:

- **JOSÉ ANTONIO REYES ZAVALETA** : Gerente de Administración y Finanzas.
- **ROS MERY RAMOS ENRÍQUEZ** : Subgerente de Tesorería.

SUPLENTES

- **JOAQUÍN FERNANDO MARAVI MILLER** : Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- **CARLOS EDMUNDO GARCÍA OTERO** : Gerente Municipal”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas remitir el presente Acuerdo de Concejo a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CÚMPLA.

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO
Secretario General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE